



GOBIERNO
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Propuesta

RUTAS CRITICAS

para la aplicación del

PROGRAMA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Municipio de Piedras Negras, Coahuila

Noviembre 2012

CONTENIDO

I. Introducción.....	1
II. Marco normativo	3
Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México	4
Marco normativo para el municipio de Piedras Negras.....	14
III. Administración municipal. Organigrama y Funciones	18
Organigrama y Funciones	18
Programas vigentes	19
IV. Plan de Igualdad y Ruta Crítica.....	25
Metodología.....	25
Ejes rectores y Objetivo General	27
Ruta Crítica. Objetivos estratégicos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores.....	28
V. Conclusiones.....	64

I. INTRODUCCIÓN

Teniendo conocimiento de lo que implica integrar el enfoque de género al proceso de la elaboración de las políticas públicas, es necesario presentar una metodología que permita describir las etapas del proceso, así como la manera por la cual esta perspectiva se puede incorporar¹, en este caso se utilizó como metodología la Ruta Crítica. Utilizada ampliamente desde la construcción hasta en programas de salud, la Ruta Crítica se define como el proceso que “se construye a partir de decisiones tomadas y acciones ejecutadas” en este caso, por la administración municipal para el logro de los objetivos del Plan de Igualdad elaborado por el Instituto Coahuilense de las Mujeres en 2011.

El método de ruta crítica, concebido como un proceso administrativo², al ser flexible y de fácil adaptación se ha aplicado en diversos campos de estudio siendo útil en cualquier situación en la que se tenga que llevar a cabo una serie de actividades relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo determinado. Siendo así, en esta aplicación no existe un modelo único, sino que esta ruta varía de acuerdo a las características propias del municipio, sus dependencias y facultades, así como actividades. Al presentar el Plan de Igualdad mediante una ruta crítica se resume en un sólo documento la imagen general, desglosando cada uno de los objetivos.

¹ Secretaría del Estado de la Mujer, 2006. “Incorporar el enfoque de equidad de género en las políticas públicas. Una propuesta metodológica”. Santo Domingo, República Dominicana.

² Actividades como son la planeación, organización, dirección y control

La estructura del presente documento retoma los hallazgos del Plan de Igualdad, en el primer apartado se presenta el Marco Jurídico que dará sustento a la implementación de las estrategias. En la tercera parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno proporciona información relevante a considerar en la conformación de las rutas críticas.

En el cuarto apartado, se retoman los objetivos, estrategias y líneas de acción para conformar la ruta crítica. Compaginando actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de acción enumeradas se generó una secuencia de actividades a seguir en función de los indicadores relacionados. Este procedimiento fue validado a través de una mesa de trabajo con el personal de la administración municipal utilizando técnicas participativas así como formatos pre diseñados para dicho propósito. Una vez enlistados los programas vigentes por las diferentes dependencias, se presentaron los objetivos delineados por el Plan de Igualdad utilizando el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse plasmándose en la ruta crítica.

Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Piedras Negras.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES I NTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas

discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la

paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles,

becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un

salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este

entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES⁴

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la

³ Más información en www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

Federación	Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.
Congresos de los Estados	Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.
Gobiernos Municipales	Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a

lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo

tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública". Para ello, se propone "eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual" a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

MARCO NORMATIVO PARA EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales se establece “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que

afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna". El ayuntamiento debe "formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el

gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **bando de policía y gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En relación a las especificidades del municipio de Piedras Negras, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;

- Garantizar la salubridad e higiene pública;
- Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo Municipal, 2010-2013 se considera en el apartado de Atención a grupos vulnerables como política, "mejorar la selección de beneficiarios y ampliar el alcance de los programas de atención de estos grupos"; siendo mencionadas las madres solteras y sus hijos. También así, en este apartado propone como estrategia poner en marcha medidas orientadas a fortalecer y mantener la funcionalidad de las familias, para ello se propone prevenir adicciones, delitos y la violencia intrafamiliar hacia las mujeres.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

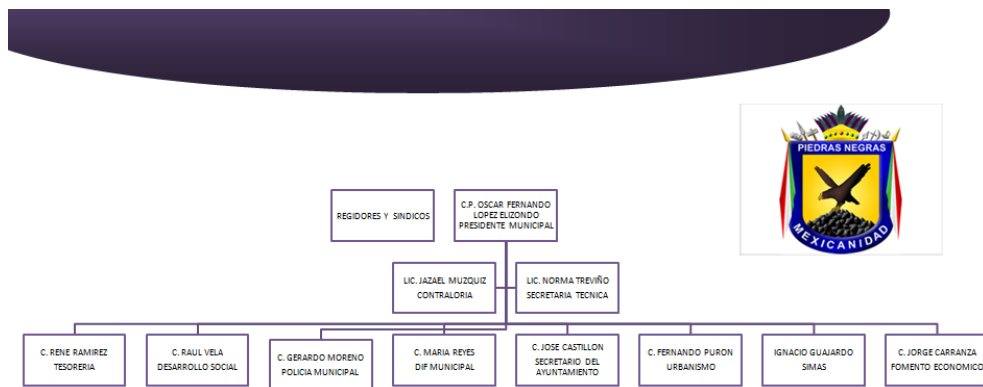
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

Piedras Negras, en su Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013⁵, No se percibe la transversalización de la perspectiva de género en dicho documento. Si bien, consta de cinco vertientes, solamente en el apartado de Desarrollo Social y Humano, en los apoyos de grupos vulnerables se mencionan a las mujeres nigropetenses.

Elevar la calidad de vida de los habitantes de Piedras Negras mediante la ejecución de programas de bienestar social es uno de los objetivos planteados en dicho documento. Se plantea como estrategia una mayor aprovechamiento de los programas del gobierno estatal y federal relacionados al desarrollo social. Se destaca la importancia de recopilar y sistematizar información sobre el volumen, localización y características de la población vulnerable para focalizar los recursos. Propone también proyectos integrales que promuevan el autoempleo en este segmento poblacional. De manera explícita considera incorporar a las mujeres en proyectos productivos, capacitándolas en diferentes aspectos de producción, así como en la vinculación con el mercado.

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

⁵ Plan Municipal de Desarrollo de Piedras Negras, Coahuila. Administración 2010-2013



PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2010 - 2013

PROGRAMAS VIGENTES

Para el reconocimiento de las inequidades entre hombres y mujeres se hace necesario contar con información de diferentes fuentes, tanto de las estadísticas que generan organismos nacionales como los propios registros de las instituciones en el municipio, que de hecho en gran medida estos últimos tienen la posibilidad de cubrir aspectos específicos de la población, además de que cuentan con información oportuna.

En el diagnóstico de género con que cuenta el Municipio de Piedras Negras se ha hecho una recopilación de información de fuentes oficiales, las cuales cuentan con información de los grandes temas como lo son población, salud, educación, hogares, características económicas y participación en el ámbito político. Este diagnóstico da la posibilidad de

contar con el panorama general que tienen las mujeres en diferentes ámbitos, reconocer la magnitud de las diferencias entre hombres y mujeres y sus inequidades, en las que a partir de éstas se deben plantear acciones de política pública para ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Para el propósito de este trabajo se consideró la revisión de todos los proyectos y programas de las dependencias municipales con el fin de conocer si la información que recaban a partir de los registros de sus beneficiarios los tienen diferenciados por sexo, de esta manera conocer lo que existe y sobre todo buscar aspectos o temas en los que no se cuenta con información desagregada para la toma de decisiones de género.

Para lograr el objetivo de recopilar la información de los programas y proyectos en marcha por la administración municipal se llevo a cabo una investigación con las instituciones para enlistar los programas que actualmente operan y que registran la información desagregada por sexo.

Las instituciones que proporcionaron información fueron las siguientes:

Secretaría de Salud
Instituto Coahuilense de la Juventud
Secretaría de Educación y Cultura
Instituto Federal Electoral
DIF Municipal
Área de Desarrollo Rural
Áreas de Deporte y Cultura Municipal
Instituto Municipal de la Mujer

Las ocho instituciones descritas en el cuadro anterior generan información desagregada por sexo en alrededor de 140 programas de beneficio para la comunidad.

A continuación se hace un estudio para cada temática sobre la información disponible tanto de fuentes oficiales de generación de información estadística como de información que se captan en los registros de los programas de beneficio para la sociedad en el ámbito municipal.

El Municipio de Piedras Negras Coahuila, ofrece a sus habitantes el programa de Estancias Infantiles que dependen y están coordinadas por Desarrollo Social Federal, contando con 10 guarderías distribuidas estratégicamente para apoyar a las madres trabajadoras.. Además se cuenta con servicio de guardería para madres trabajadoras del estado de Coahuila, contando con 4 guarderías que dependen del Instituto Mexicano del Seguro Social. También se cuenta con el Centro de Desarrollo Infantil #4 que depende de la sección 5 SNTE y el Centro de Desarrollo Infantil que depende de la Sección 38. Y se cuenta también con el servicio de 10 guarderías particulares.

Se promueve el desarrollo de Programas para la capacitación de los adultos con mayor participación de los mismos en el DIF municipal. Estos programas existen desde hace aproximadamente 20 años, cambiando sus modalidades de atención de acuerdo a la estructura de cada periodo directivo.

Por otra parte, Fomento Económico del municipio realiza acciones que coadyuvan en el incremento de contratación de empleos sin la sensibilización que tiende a la equidad de género, por lo que éste será un rubro por atender de la Instancia Municipal de la Mujer.

En Piedras Negras los hombres y mujeres cuentan con programas de apoyo emocional, psicológico y también médico antes de casarse. DIF municipal en coordinación con la oficina del juzgado de lo familiar brinda pláticas prenupciales. Cuenta con una antigüedad de 18 años. Instituciones religiosas brindan pláticas de información, orientación, asesoría y sensibilización a todas aquellas personas que desean contraer matrimonio.

El Sector Salud apoya con la realización de exámenes médicos prenupciales gratuitos además de una plática de orientación e información sobre riesgos de contraer enfermedades e incompatibilidad sanguínea.

El Municipio de Piedras Negras SI cuenta con un programa para crédito individual y colectivo para hombres y mujeres denominado "Prestamos Productivos" (programa estatal). Además Desarrollo Social Federal cuenta con "Mujeres", Coordina: Desarrollo Social Federal. El perfil de las beneficiadas son todas aquellas mujeres emprendedoras que cuentan con un proyecto de microempresa o pequeño negocio con la promesa de pago seguro en parcialidad con un módico interés.

Existen programas de coordinación con la Secretaría de Educación Federal y Estatal para la sensibilización y promoción en la educación de la equidad de género a través de la Instancia Municipal de la Mujer con pláticas de información, orientación, asesoría, difusión y sensibilización en los niveles de jardín de niños, primaria, secundaria, educación media y superior; participando además con éste mismo tema en los programas de atención a padres de familia a través del programa: "mano con mano en la escuela de mi hijo". Esta en coordinación con la Secretaría de Educación, Federal y Estatal, tiene una antigüedad de cuatro años.

El Municipio SI lleva a cabo acciones para promover el empleo femenino dentro de la administración municipal, a través de programas de capacitación que lleva acabo el DIF, ICOJUVE, y la Instancia Municipal de la Mujer. Si existen Instancias dirigidas a la atención integral y desarrollo de la mujer y son el DIF y La Instancia Municipal de la Mujer

Piedras Negras cuenta con una instancia municipal de la mujer en la que se brindan estrategias diversas de atención que promueven el desarrollo integral de la mujer:

- Asesoría jurídica (trámites de divorcio, pensión alimenticia)
- Atención médica
- Canalizaciones diversas
- Atención psicológica
- Acciones permanentes y continuas de capacitación y asesoría a través de conferencias, pláticas, talleres y cursos.

Esta instancia (instancia municipal de la mujer) ha desempeñado sus funciones a pesar de no contar con un presupuesto anual. Parte importante de las actividades ha sido financiada por el programa FODEIMM, al participar en tres años consecutivos. Se cuenta entonces, con el diagnostico situacional de las mujeres de Piedras Negras y una propuesta de Sistema de Indicadores de Género, que no se ha implementado a la fecha; además de implementar un programa piloto para prevenir el embarazo en adolescentes con la colaboración del sector educativo, salud y padres y madres de familia.

Así como también el DIF Municipal, dirige sus programas a la atención integral y desarrollo de las mujeres.

Asimismo, Piedras Negras cuenta con una instancia dirigida a la atención integral y desarrollo de los jóvenes del municipio a través de la oficina de atención a la juventud se atienden 33,000 jóvenes mediante las siguientes actividades

IV. PLAN DE IGUALDAD Y RUTA CRÍTICA

METODOLOGÍA

A partir del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Piedras Negras, donde una de las vertientes es asumir un compromiso de equidad e igualdad; se trabajó de manera coordinada con la administración municipal para conocer las funciones de cada una de las áreas y proponer una ruta crítica para llevar a cabo las líneas de acción propuestas. Con una mesa de trabajo, investigación bibliográfica de documentos concernientes al municipio: reglamentos, plan de desarrollo código municipal y organigrama se identificaron las funciones de cada área, así como sus facultades. Con ello, considerando los diversos objetivos estratégicos, 7 en este caso, se proponen rutas críticas para alcanzarlos mediante las líneas de acción y estrategias propuestas. Es decir, la ruta crítica representa el proceso iterativo mediante el cual se puede cumplir el objetivo estratégico; siendo una descripción de la secuencia a seguir para concretar el trabajo coordinado entre las diferentes áreas de la administración municipal.

Para conformar la ruta crítica se hizo una revisión del Plan de Igualdad de la administración municipal 2010-2013. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas

vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos.

Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos.

Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuo a los lineamientos especificados en el Plan de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son seis los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Piedras Negras, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres**
2. **Respeto a la dignidad**
3. **No discriminación**
4. **Igualdad de género**
5. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Piedras Negras, Coahuila es:

Objetivo General

El presente Plan Municipal de igualdad para el Municipio de Piedras Negras se ha diseñado con el objetivo de proteger los derechos humanos de las mujeres y con ello buscar la igualdad entre mujeres y hombres en todo espacio de actuación y desarrollo.

RUTA CRÍTICA. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Piedras Negras, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Piedras Negras, para el cual un tema importante es el de la equidad de género reflejado en el lineamiento estratégico de trabajo titulado "Justicia social para todos". Aunque cada objetivo responde a un área temática específica, están interrelacionados por lo que es importante concebirlos en cadena; de tal suerte que el cumplimiento de cada uno requiere simultáneamente atender los otros. Cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan.

A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir

Objetivos Estratégicos

- 1. Fortalecer la transversalidad institucional con enfoque de género en la administración pública municipal, mediante políticas públicas y programas de gobierno, haciendo efectiva una asignación presupuestal; así como la promoción de una cultura y política laboral, capaz de igualdad y no discriminación hacia las mujeres. Todo espacio de actuación y desarrollo, con la finalidad de lograr que las asignaciones se distribuyan.**
- 2. Fomentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para mejor acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación en el ámbito municipal.**
- 3. Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coadyuvancia con la participación de la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad pública.**
- 4. Impulsar y fortalecer programas y acciones que fomenten una cultura libre de violencia contra las mujeres; mediante la prevención, atención y sanción.**
- 5. Llevar a cabo programas y acciones que fortalezcan las capacidades de las mujeres, a fin de coadyuvar en la generación de oportunidades que contribuyan a disminuir la desigualdad de género y así potencializar el desarrollo de las mismas.**
- 6. Fomentar y fortalecer el acceso de las mujeres a la vida económica, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de su bienestar y desarrollo individual y colectivo.**
- 7. Promover el fortalecimiento de liderazgos, participación y organización de mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, social y cultural del municipio.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Fortalecer la transversalidad institucional con enfoque de género en la administración pública municipal, mediante políticas públicas y programas de gobierno, haciendo efectiva una asignación presupuestal; así como la promoción de una cultura y política laboral, capaz de igualdad y no discriminación hacia las mujeres. Todo espacio de actuación y desarrollo, con la finalidad de lograr que las asignaciones se distribuyan.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Piedras Negras, dentro del tema de equidad de género se menciona como estrategia el “Motivar se legisle con perspectiva de género y promover que las instituciones y organismos cumplan con las leyes”, este objetivo busca su fortalecimiento. En este sentido, la transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Implementar una política pública municipal la cual lleve inmersa una perspectiva con equidad de género, a través de sus distintos planes y programas en cada una de sus etapas: diseño, partida presupuestal, aplicación y evaluación.	1.1.1. Otorgar una partida presupuestal anual a la Instancia de la Mujer Municipal, a fin de que ésta se fortalezca en el cumplimiento de acciones, planes y programas por los cuales ella fue creada. 1.1.2. Incorporar la perspectiva de género en el presupuesto anual del ayuntamiento.

1.2 Involucrar a las y los Servidores Públicos, así como a la iniciativa privada en torno al conocimiento, difusión y gestión de la normatividad tanto internacional como nacional, la cual comprende una cultura y política laboral con perspectiva de género.

1.1.3. Fortalecer las acciones de colaboración entre diferentes dependencias y organismos locales, así como de éstos y otras instancias institucionales a nivel regional, estatal y federal, en relación a políticas y programas que incluyan una perspectiva de género.

1.1.4. Establecer una comisión ciudadana que tenga a bien la vigilancia y seguimiento del presupuesto asignado para los planes y programas con perspectiva de género; con el fin de transparentar los recursos destinados para ello.

1.1.5. Actualizar, ampliar y sistematizar los aspectos del diagnóstico municipal sobre la situación de las mujeres.

1.2.1 Fortalecer las acciones de sensibilización y capacitación en los diferentes mandos públicos y privados, a través de talleres, mesas de trabajo, foros etc., a fin de fomentar una cultura laboral sobre la no discriminación de las mujeres y; el acoso sexual y laboral.

1.2.2 Impulsar mecanismos que transparenten y contribuyan a la paridad de cargos públicos en la administración municipal.

1.2.3 Incorporar a grupos de mujeres en torno a programas de gobierno municipal, particularmente los que se enfocan a la perspectiva de género.

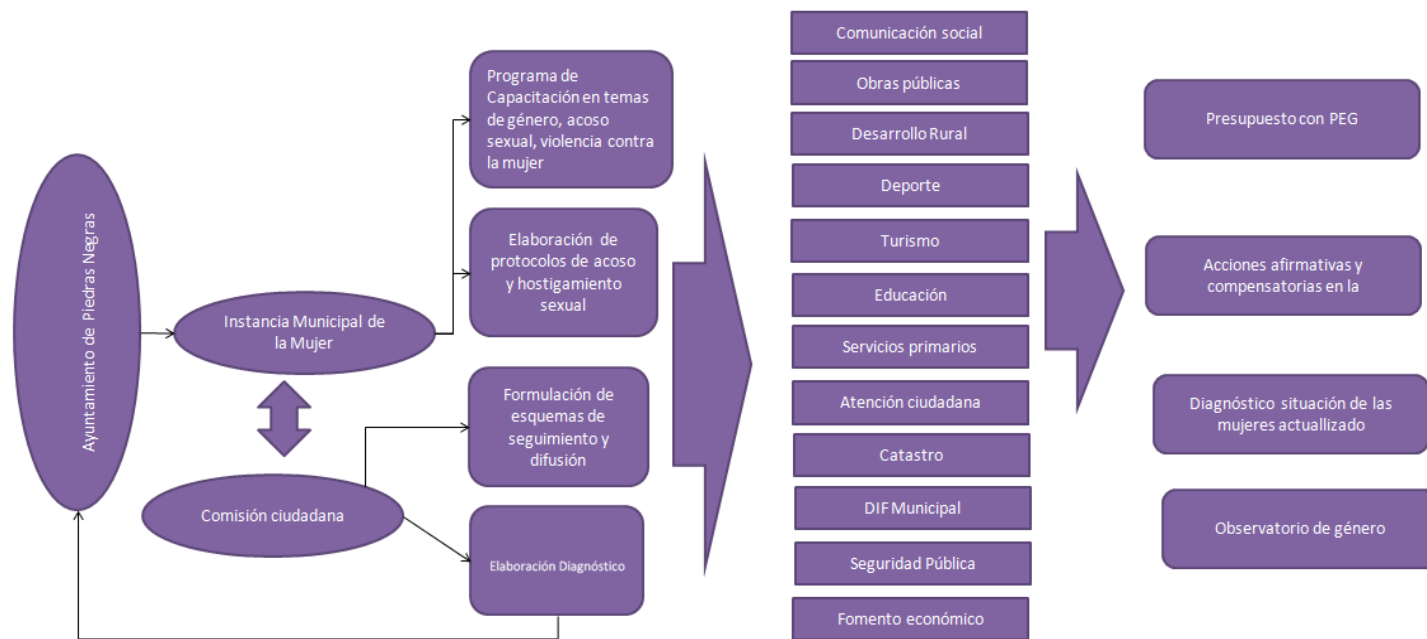
INDICADORES

- Comité institucional para la instalación de la perspectiva de género.
- Porcentaje de personal capacitado en materia de género, transversalidad de género y planeación.
- Mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores
- Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
- Resultados semestrales de encuestas de opinión realizadas al funcionariado municipal, que consulten acerca de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, familiar y personal.

Ruta Crítica

De acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración pública municipal, el ayuntamiento es quien tiene la capacidad de integrar un comité institucional de género. Asimismo, le compete la organización de cursos “tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”. En cuanto a la armonización legislativa, le compete formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas. Por tanto, para dar seguimiento a las líneas de acción planteadas se sugiere:

- 1.1 El ayuntamiento debe crear un otorgar una partida presupuestal a la IMM, para su operación; también se considera
 - 1.1.1 Presupuesto con PEG en la APM
 - 1.1.2 Colaboración interinstitucional para avanzar en la perspectiva de género y su institucionalización.
 - 1.1.3 Sensibilizar y capacitar a los funcionarios en género.
 - 1.1.4 A partir de la capacitación, generar un sistema de indicadores de género para monitorear y evaluar las acciones de las diferentes dependencias en la reducción de las brechas de género.
 - 1.1.5 Elaborar diagnóstico participativo de cultura institucional.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Fomentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para mejor acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación en el ámbito municipal.

Este objetivo sería necesario integrarlo debido a que el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Piedras Negras, solamente concibe la certeza jurídica a familias de escasos recursos, sin distinguir entre hombres y mujeres

Estrategias	Líneas de acción
<p>2.1 Dar a conocer a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal, actores sociales, así como a la población en general, el marco normativo que salvaguarda los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.</p>	<p>2.1.1 Elaborar un documento de planeación para llevar a cabo las acciones de sensibilización y capacitación sobre el marco normativo que rige los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.</p> <p>2.1.2 Capacitar a todo el personal y niveles jerárquicos que laboran en el Municipio, en torno al conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, así como a la no discriminación; mediante talleres, mesas de trabajo, foros, grupos focales etc.</p> <p>2.1.3 Llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación en los diferentes niveles educativos del municipio, fomentando la</p>

participación de estudiantes, personal docente, padres y madres de familia, así como demás personal que labora en planteles educativos; lo cual coadyuve al fortalecimiento de los procesos de socialización sobre el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género.

2.1.4 Llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación, como talleres, foros, mesas de trabajo, **grupos focales** etc., los cuales fomenten la participación de diversos sectores del municipio, a fin de que se fortalezca el conocimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

2.1.5 Crear una página Web, que desde la Instancia Municipal de la Mujer, sea un instrumento de información y difusión sobre los derechos humanos de las mujeres.

2.1.6 Concertar con diferentes medios de comunicación masivos de la localidad, la difusión de información en torno al conocimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.

2.2 Propiciar el acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación

2.2.1 Dotar a la Instancia Municipal de la Mujer, de recursos económicos, materiales y humanos; a fin de que ésta pueda fortalecer y ampliar los servicios de asesoría jurídica. Crear Consejos Ciudadanos que den seguimiento y evaluación a los procesos jurídicos de las mujeres que hayan sufrido un menoscabo hacia sus derechos u aquellos actos discriminatorios, en razón de su condición de género.

INDICADORES

- Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de Piedras Negras
- Número de leyes y reglamentos que se encuentran en proceso de armonización normativa con respecto a los derechos humanos de las mujeres.
- Número de propuestas de armonización normativa en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Porcentaje de avance del banco de datos sobre la situación de las mujeres en materia de igualdad jurídica y derechos humanos.

Ruta crítica

Las acciones propuestas para el logro del objetivo estratégico 2 son:

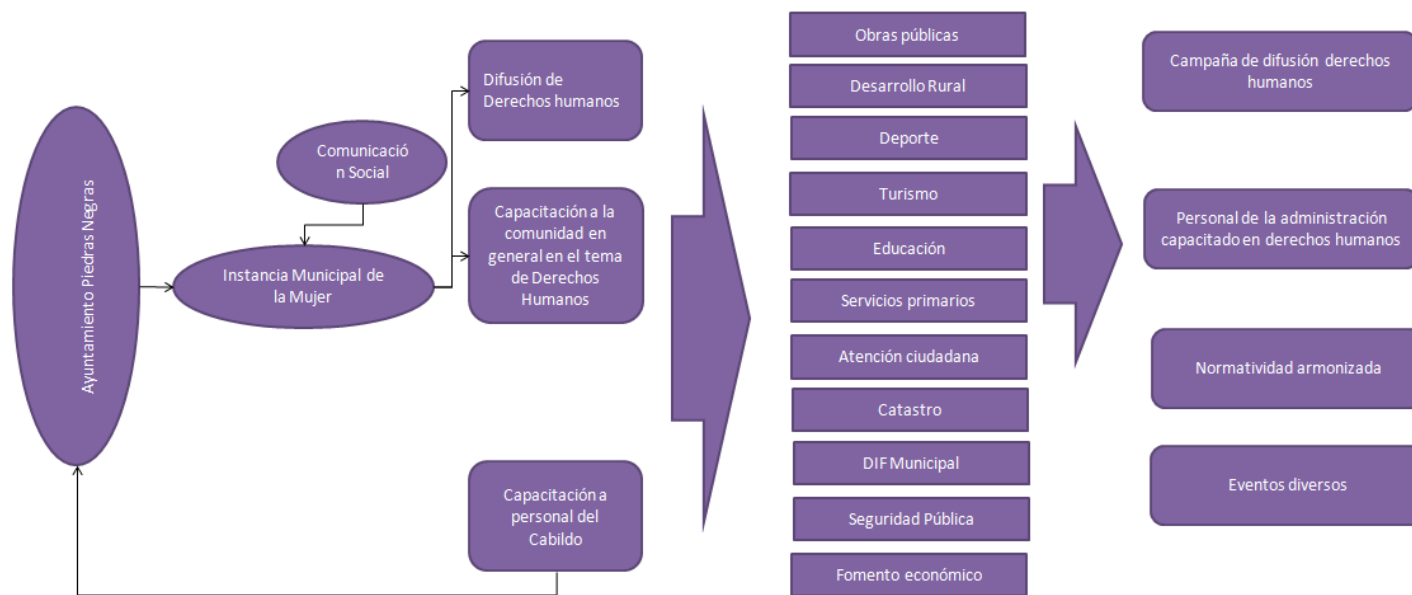
2.1 El ayuntamiento debe promover la creación de la Instancia Municipal de la Mujer, que de manera coordinada con el comité institucional de género, promoverán los derechos de la mujer. A través de

2.1.1 Realización de campañas de difusión y sensibilización en coordinación con el resto de las áreas de la administración municipal.

2.1.2 Capacitación referente a derechos humanos al personal de la administración municipal.

2.1.3 Capacitación en presupuesto sensible a género de personal clave en las diferentes áreas de la administración municipal.

2.1.4 Revisión de normatividad vigente referente a derechos humanos y no discriminación. Promover el trabajo coordinado a través de mesas de trabajo multidisciplinarias con las diferentes áreas de la administración municipal para ello.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coordinación con la participación de la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Para el gobierno municipal de Piedras Negras son objetivos importantes “hacer que Piedras Negras se mantenga entre las fronteras más seguras del país”. Para ello se propone enfatizar en la prevención del delito y de la corrupción mediante la profesionalización de su cuerpo de seguridad. Así también propone llevar a cabo programas que aborden el tema de violencia intrafamiliar mediante pláticas informativas en instituciones educativas.

Estrategias	Líneas de acción
3.1 Impulsar acciones que permitan salvaguardar el acceso de las mujeres a la justicia; y velar por su seguridad individual y colectiva.	3.1.1. Capacitar y profesionalizar al personal de seguridad pública e integrantes de la administración de justicia municipal, en lo relativo a los derechos humanos de las mujeres. Impulsar programas que coadyuven a vigilar y salvaguardar la seguridad pública de las mujeres, identificando los factores y espacios de mayor incidencia delictiva contra éstas; tomando en cuenta que el bien jurídico tutelado es la protección e integridad física de la mujer, con el fin de salvaguardar sus derechos tanto colectivos como individuales. 3.1.2. Elaborar y tener actualizado un

sistema estadístico municipal referente a la tipificación de delitos, desagregándose por género, edad, ocupación etc.

3.1.3. Coordinar e impulsar desde las instancias de procuración de justicia municipal la colaboración interinstitucional con asociaciones civiles y Comités Regionales dedicados a combatir la Trata de Personas,¹⁹ a fin de contar con un diagnóstico municipal en el que se identifiquen los índices de incidencia de dicho delito y el comercio sexual, así como los índices de afectación de éste, hacia las mujeres (desagregando la edad, ocupación y nivel educativo de éstas). Incentivar el acceso e integración laboral de las mujeres a las diferentes instancias de impartición de justicia y seguridad pública.

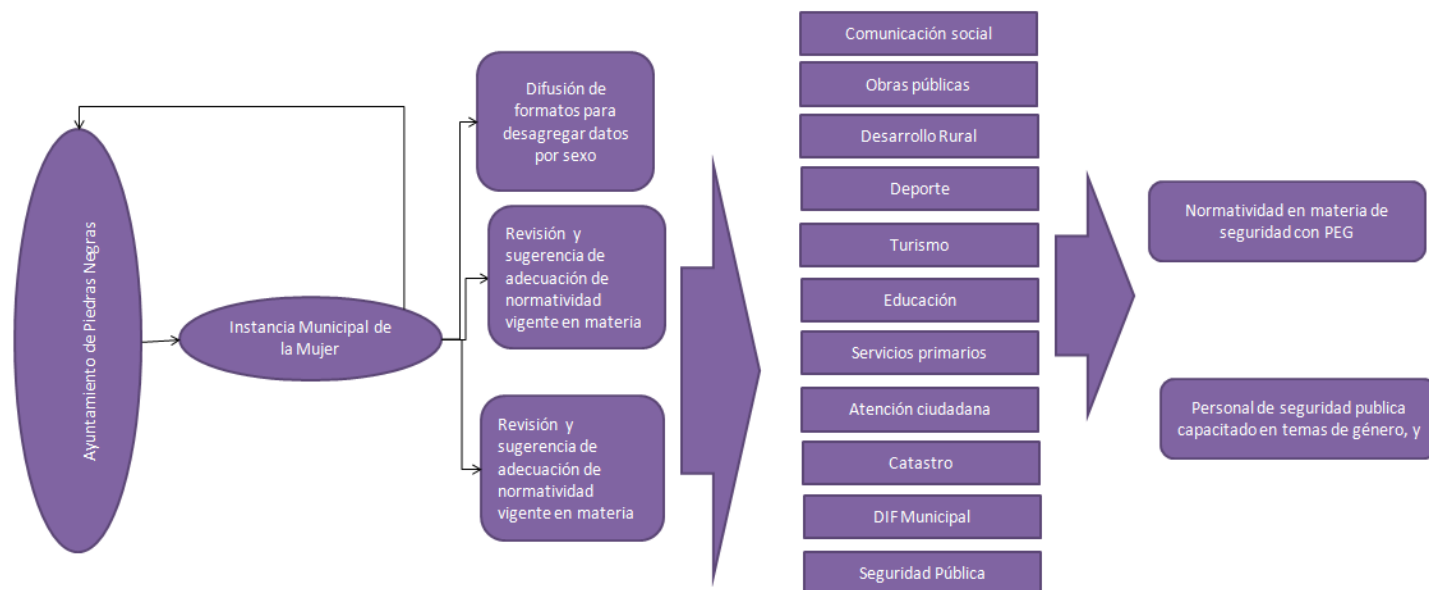
INDICADORES

- Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de seguridad pública
- Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.
- Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de impartición de justicia.
- Porcentaje de averiguaciones previas y resoluciones judiciales elaboradas con perspectiva de género.

Ruta Crítica

La ruta crítica sugerida para el logro de dicho objetivo es:

1. La instancia en coordinación con el ayuntamiento promoverá cursos de sensibilización y capacitación en el tema de derechos humanos.
2. Solicitar a las dependencias relacionadas a la procuración de justicia la base de datos desagregada por sexo
3. Revisión de la vigente en materia de seguridad pública.
 - 3.1. Presentación de propuestas de adecuaciones a la normatividad para integrar la perspectiva de género al Ayuntamiento por parte de los comités.
 - 3.2. Adecuación de la normatividad vigente en materia de seguridad promovida por el Ayuntamiento incorporando la perspectiva de género; también como la desagregación de la información por sexo en materia de seguridad pública.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Impulsar y fortalecer programas y acciones que fomenten una cultura libre de violencia contra las mujeres; mediante la prevención, atención y sanción.

En el lineamiento estratégico de trabajo “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Piedras Negras aborda el tema de violencia en el apartado de Seguridad, considerando como estrategia la impartición de pláticas en instituciones educativas.

Estrategias	Líneas de acción
4.1 Elaborar proyectos y acciones que coadyuven a la prevención de la violencia contra las mujeres.	<p>4.1.1. Llevar a cabo pláticas y talleres en los diferentes niveles educativos y laborales, acerca de la violencia de género, la violencia intrafamiliar y la violencia en el noviazgo.</p> <p>4.1.2. Elaborar proyectos y acciones que proporcionen atención a personas agresoras, particularmente aquellas que pertenecen al núcleo familiar; con la finalidad de que dicho proceso coadyuve al fortalecimiento de la prevención de la violencia de género.</p> <p>4.1.3. Difundir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza,²⁰ y demás marco normativo que comprende las sanciones aplicables a causa de la violencia de género.</p>

4.2 Implementar acciones que permitan una mejor atención a mujeres y niñas, en situación de violencia de género.

4.1.4. Difundir a través de los medios de comunicación masivos, los posibles riesgos y consecuencias jurídicas a las que tienden a enfrentarse mujeres relacionadas con la trata de personas y el comercio sexual.

4.1.5. Impulsar un proyecto interinstitucional a nivel municipal, en que se elabore un registro y sistematización del índice de niñas y mujeres en situación de violencia; a través del cual, sea posible detectar las causas recurrentes de la violencia de género.

4.2.1. Impulsar en el municipio la cobertura del programa estatal: Línea 075 ("Línea de la Mujer").

4.2.2. Realizar acciones interinstitucionales, a fin de otorgar atención jurídica y psicológica a niñas y adolescentes, en situación de violencia, acoso y abuso sexual.

4.2.3. Fomentar y fortalecer la capacitación del personal de la Instancia Municipal de la Mujer, en aras de los servicios que ésta proporciona, particularmente sobre la violencia de género.

4.2.4. Impulsar a mediano plazo la asignación de una infraestructura y asignación de presupuesto, en el que se pueda materializar el refugio municipal, a fin de atender a aquellas mujeres en situación de violencia de género.

4.2.5. Elaborar un sistema estadístico, que permita tener un control del número de usuarias, recabar datos generales de las

mismas (como edad, ocupación, escolaridad, ingresos, etc.), el tipo de causas por las que éstas son atendidas, así como los procedimientos jurídicos, tratamiento psicológico u otro tipo de acciones que ellas deseen tomar, y la identificación de instituciones a las que ellas deseen acudir (independientemente de haber acudido al Instituto Municipal de la Mujer y en su caso, al refugio municipal).

4.3 Impulsar mecanismo que permitan la efectividad de las sanciones y resarcimiento del daño a causa de la violencia de género.

4.3.1 Otorgar asesorías sobre procedimientos jurídicos, así como información de las instancias correspondientes, a las que las afectadas pueden acudir para realizar sus demandas.

4.3.2 Promover las denuncias sobre violencia de género.

4.3.3 Fortalecer mecanismos de conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los diferentes ámbitos de la administración pública municipal; particularmente a funcionarias y funcionarios de impartición de justicia dentro del municipio, y al personal del sector salud de la misma localidad.

4.3.4 Profesionalizar al personal de las áreas de justicia, seguridad pública y salud, respecto a la violencia de género.

4.3.5 Especificar, fortalecer y difundir las disposiciones normativas referentes a la violencia de género, en el bando de policía y buen gobierno del municipio.

INDICADORES

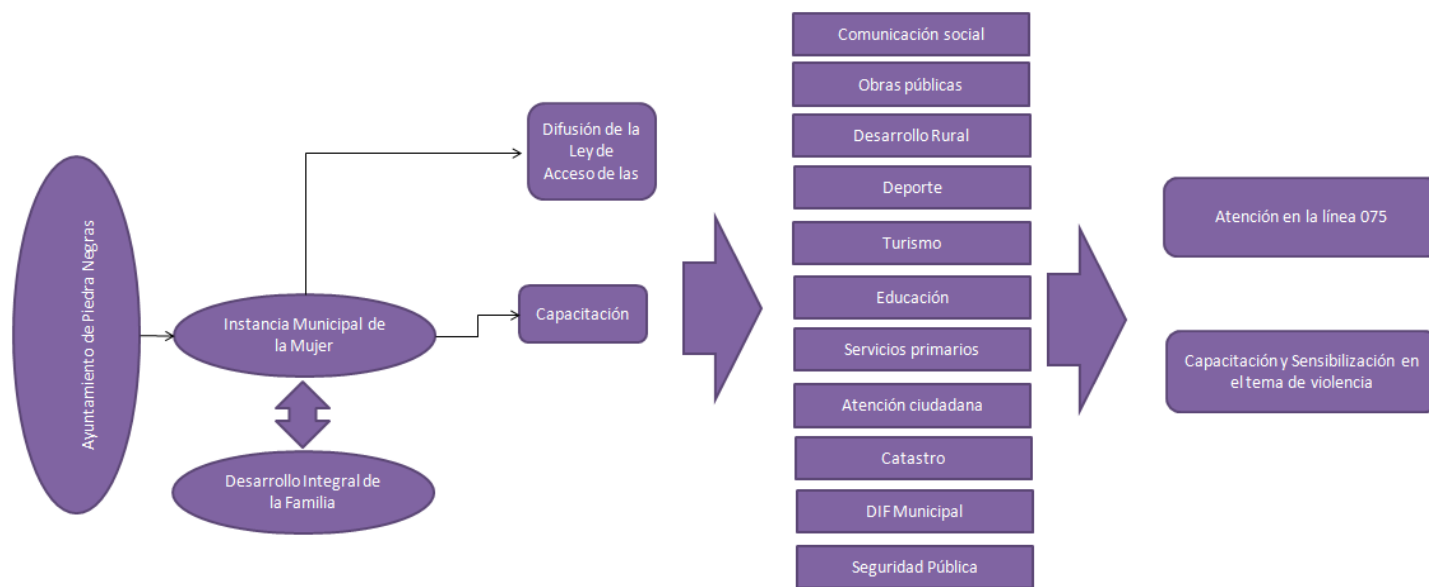
- Porcentaje de avance en el Programa de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.
- Número de mujeres a quienes se les detectó ser víctimas de violencia y número de mujeres atendidas.
- Existencia de estadísticas sobre tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
- Porcentaje de avance de la adecuación del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio en la integración del tema de violencia contra las mujeres.
- Propuesta de Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Porcentaje de personal capacitado en materia de violencia de género.

Ruta Crítica

La ruta crítica de este objetivo considera al Sector Salud como el área que coordinara con las dependencias de salud presentes en la localidad: Secretaría de Salubridad y del Instituto Mexicano del Seguro Social. La coordinación de acciones podría involucrar al ayuntamiento y las áreas de la administración municipal en la siguiente forma:

1. Generar mecanismos de detección, atención y prevención de manera conjunta.
 - 1.1. Sensibilización a personal de las diversas áreas salud, educación y procuración de justicia; Policía Preventiva Municipal y Agentes del Ministerio Público.

- 1.2. Programa de capacitación para generar instrumentos que permitan cuantificar la problemática de la violencia.
 - 1.2.1. Elaborar una base de datos Generar una base de datos compartida sobre la violencia desagregada por tipos de violencia y modalidades; teniendo en cuenta el ciclo de vida, las características sociales, culturales y étnicas de las mujeres
2. Crear mecanismos de Coordinación para atender a mujeres violentadas.
 - 2.1. Generar programas de capacitación para sensibilizar al personal de la administración municipal en el tema de violencia.
 - 2.2. Capacitar al personal que presta servicios de atención a la violencia para que cubran los protocolos pertinentes.
 - 2.3. Implementar acciones vinculando las diferentes dependencias para generar las rutas a seguir en el ámbito de la prevención, detección y atención de la violencia.
3. Ejecutar acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres.
 - 3.1. Planear campañas de difusión para prevenir y detectar la violencia,
 - 3.2. Sensibilización para prevención de la violencia, a la población en general y a las dependencias de salud, educación y procuración de justicia.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Llevar a cabo programas y acciones que fortalezcan las capacidades de las mujeres, a fin de coadyuvar en la generación de oportunidades que contribuyan a disminuir la desigualdad de género y así potencializar el desarrollo de las mismas.

“Cuando la igualdad de oportunidades se restringe a hacer que individuos diferentes se sometan a un único patrón de progreso, obstaculiza de manera desigual la capacidad de algunos de obtener beneficios”. Por lo tanto en este objetivo se hace referencia a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de capacidades entre las hombres y mujeres habitantes del municipio; y también entre las mujeres atendiendo a su condición rural, urbana, económica, de etnia, de edad, de preferencia sexual, etc.; con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza.

Estrategias	Líneas de acción
5.1 Impulsar programas que coadyuven al fortalecimiento educativo con enfoque de género; a fin de contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel medio y superior.	5.1.1.Llevar a cabo un programa de becas, dirigido a la población de mujeres que se encuentran cursando estudios de nivel medio, superior y de posgrado o sus equivalentes; a fin de disminuir la deserción escolar en este grupo de población. 5.1.2. Llevar a cabo un programa de becas escolares para madres solteras y jóvenes embarazadas, que aspiren a concluir sus estudios en nivel

secundaria, medio superior, superior y de posgrado o sus equivalentes. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

5.2 Llevar a cabo acciones encaminadas a eliminar estereotipos sexistas y discriminatorios en los diferentes espacios de la vida cultural, deportiva y comunitaria; a fin de impulsar el desarrollo de las mujeres en un ambiente de respeto y reconocimiento de sus derechos.

5.2.1. Elaborar y difundir material didáctico, como folletos, trípticos etc., que tengan por finalidad coadyuvar a la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios.

5.2.2. Diseñar programas cuyo contenido pedagógico esté sustentado en libros, convenciones, leyes y foros; con el fin de reproducir ideas e imágenes artísticas que reprobren y rechacen la violencia de género, visualizando las desigualdades entre hombre y mujer.

5.2.3. Reconocer el trabajo y participación de la mujer en la vida democrática y los derechos humanos, mediante talleres donde se promueva el respeto y promoción de un lenguaje no sexista.

5.2.4. Fortalecer programas que impulsen actividades deportivas y culturales con perspectiva de género, que coadyuven a fomentar la erradicación de estereotipos sexistas.

5.2.5. Identificar, impulsar y divulgar producciones artísticas de mujeres; mediante el estímulo de becas.

5.2.6. Identificar e impulsar las habilidades deportivas de aquellas mujeres que deseen incursionarse en actividades de competencia deportiva.

5.3 Fortalecer programas y acciones en materia de salud con perspectiva de género; a fin de impulsar una mejora en la calidad de vida de las mujeres.

5.3.1. Fortalecer los programas de salud a través de las acciones y servicios que proporcionan las Unidades de Salud Fijas e Itinerantes; a fin de ampliar la cobertura de atención en mujeres.

	<p>5.3.2. Impulsar programas sobre salud reproductiva y los derechos humanos de las mujeres, poniendo énfasis en el uso de métodos anticonceptivos; a fin de prevenir embarazos no deseados, particularmente en la población femenina adolescente.</p> <p>5.3.3. Incorporar y fortalecer en los servicios médicos, la calidad en la atención ginecológica, especialmente en la prevención y tratamiento de enfermedades como el Cáncer Cérvico Uterino, el Virus del Papiloma Humano y el Cáncer Mamario.</p> <p>5.3.4. Extender e intensificar campañas de prevención sobre enfermedades con mayor incidencia en las mujeres, como el cáncer cérvico-uterino, cáncer mamario, etc., con el fin de realizar acciones de detección temprana.</p>
<p>5.4 Impulsar programas de capacitación laboral a mujeres o grupos de mujeres; a fin de que éstas consoliden mecanismos de autogestión, que les permitan fortalecer su desarrollo personal y colectivo.</p>	<p>5.4.1. Impulsar programas de capacitación en los que se otorguen certificados de competencia laboral, así como insumos, que les permitan a las mujeres tanto en lo individual como en lo colectivo, construir una mejor calidad de vida.</p>

INDICADORES

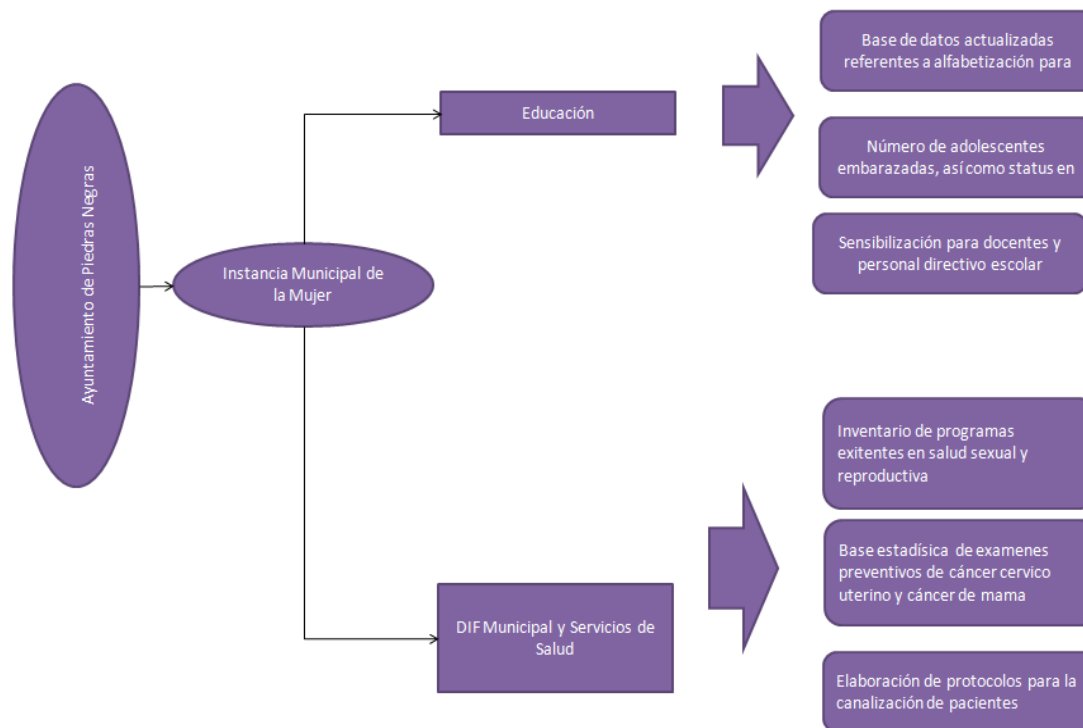
- Información estadística desagregada por sexo y condiciones socioeconómicas sobre la situación educativa del municipio.
- Porcentaje de estudiantes embarazadas que continúan sus estudios.
- Número de mujeres alfabetizadas.
- Número de docentes y directivos escolares que recibieron capacitación con perspectiva de género.

- Servicios de salud sexual y reproductiva existentes en centros de salud.
- Cobertura anual de exámenes preventivos de cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.
- Número de mujeres canalizadas a instituciones de salud para servicios especializados.

Ruta crítica

1. La dependencia de Educación, entre otras funciones, contará con información relevante y actualizada en el tema de educación para monitorear el avance en dicho rubro. Alfabetización, deserción, desagregadas por sexo.
 - 1.1. También como estadística en el tema de educación, se tendrá información referente a estudiantes embarazadas, así como si son beneficiarias a las becas otorgadas para evitar deserción.
 - 1.2. El número de mujeres alfabetizadas también conformará parte de estas estadísticas desagregadas por sexo
2. La instancia municipal en la mujer coordinará un programa de sensibilización para docentes y personal directivo escolar con la finalidad de reducir la incidencia en educación sexista.
3. Salud impulsará el trabajo en colaboración entre el DIF con sus brigadas, la Instancia Municipal de la Mujer; así como las dependencias del sector salud presentes en el municipio.
 - 3.1. Como primera actividad, es importante reconocer las actividades que realiza cada dependencia en el tema de salud sexual y reproductiva, elaborando un inventario de programas vigentes.

- 3.2. De manera conjunta, elaborar una base estadística para verificar el número de personas beneficiadas con exámenes preventivos de cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.
- 3.3. Establecer una ruta de atención para canalizar a las mujeres a instituciones de salud para servicios especializados; así como las estadísticas.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Fomentar y fortalecer el acceso de las mujeres a la vida económica, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de su bienestar y desarrollo individual y colectivo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
<p>6.1 Impulsar una política pública municipal de empleo con perspectiva de género, mediante colaboraciones interinstitucionales; fortaleciendo mecanismos de vigilancia sobre el respeto a los derechos laborales de las mujeres.</p>	<p>6.1.1. Impulsar la cooperación interinstitucional entre las autoridades municipales y el Comité Estatal de Empleo a fin de capacitar y becar a mujeres en correspondencia a los sectores productivos de la región, como es el de servicios, industria agropecuaria, de telecomunicaciones etc.</p> <p>6.1.2. Emplear mecanismos de difusión acerca de los programas estatales de empleo con perspectiva de género.</p> <p>6.1.3. Desarrollar acciones de colaboración por parte de las autoridades municipales con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado; estipulándose un porcentaje de mujeres, en la incorporación a los programas y</p>

	acciones estatales de empleo.
<p>6.2 Fomentar y fortalecer el desarrollo de organizaciones productivas así como de la micro y mediana empresa, integradas por mujeres.</p>	<p>6.2.1 Otorgar créditos a proyectos de grupos u organizaciones de mujeres en los que se potencialice su capacidad autogestiva, con la finalidad de impulsar su desarrollo personal, familiar y comunitario.</p> <p>6.2.2 Impulsar y fortalecer la creación de la micro y mediana empresa con perspectiva de género, proporcionando facilidades de trámites y requisitos.</p> <p>6.2.3 Identificar y fortalecer a la micro y mediana empresa dirigida por mujeres, mediante asesorías y capacitación acerca del mejoramiento en la calidad de los servicios que éstas proporcionan</p>
<p>6.3 Diseñar estrategias con enfoque de género para incentivar la participación de la mujer en programas y proyectos de protección al medio ambiente.</p>	<p>6.3.1. Impulsar proyectos productivos sustentables en los que participen organizaciones de mujeres.</p> <p>6.3.2. Impulsar el liderazgo de las mujeres, representantes de colonias, grupos u organizaciones, mediante la capacitación acerca del cuidado del medio ambiente; y los beneficios que a ellas pueden tener mediante la elaboración y aplicación de proyectos en los que se impulse el desarrollo sustentable de sus comunidades.</p>

INDICADORES

- Número de mujeres que recibieron capacitación laboral.
- Estudio diagnóstico sobre uso del tiempo de mujeres y hombres del municipio de Piedras Negras

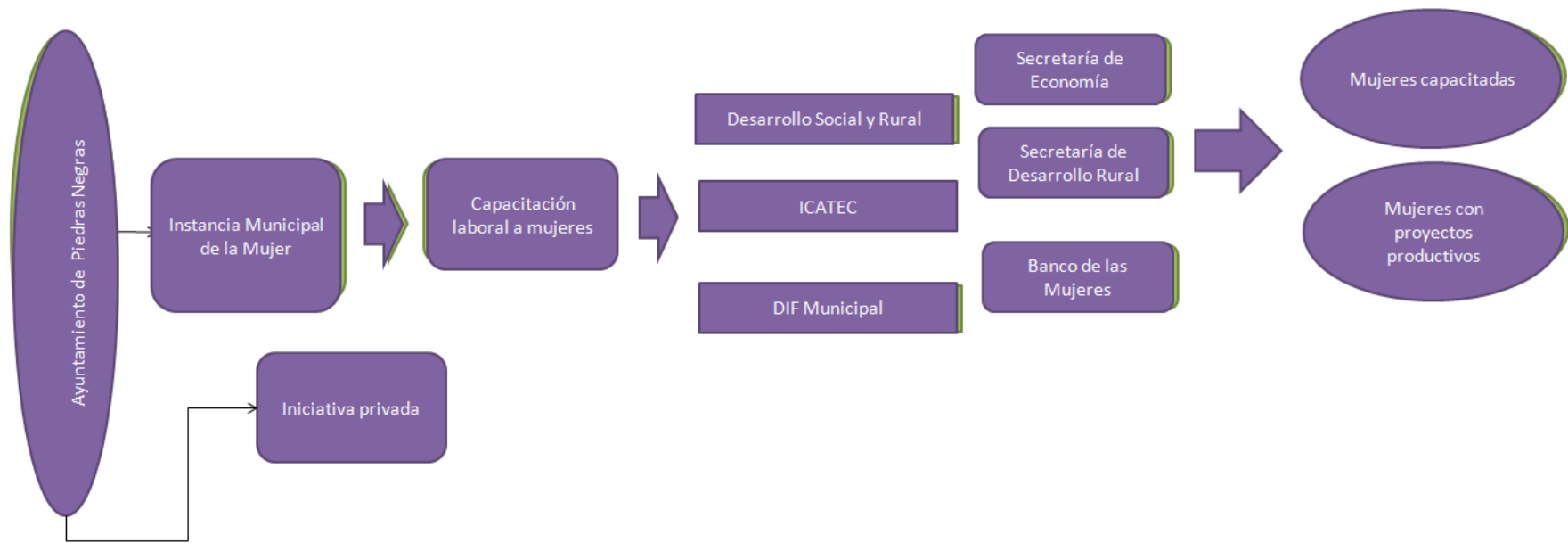
Ruta crítica

La agencia económica de las mujeres se aborda desde dos perspectivas. Por una parte la accesibilidad al mercado laboral y, por otra, su permanencia. En ese sentido, es necesario considerar las oportunidades de capacitación y la distribución del tiempo de las mujeres entre el trabajo remunerado y no remunerado. Para ello, se propone proporcionar habilidades para el mercado laboral mediante la capacitación. Diversas dependencias imparten cursos de capacitación, ya sea para insertarse al mercado laboral o bien, apoyar al autoempleo.

También, la doble jornada laboral así como la economía del cuidado a cargo de las mujeres las limita y condiciona las oportunidades laborales, con ello participan en actividades informales o bien, de medio tiempo. Una parte importante es conocer si en el municipio se presenta la misma dinámica, es por ello que se recurre al uso del tiempo como un indicador. Así también, se propone un programa de cultura institucional para que efectivamente la equidad inicie desde el interior de la administración. Las actividades propuestas son las siguientes:

1. Impulsar programas de capacitación laboral impartidos por la Secretaría del Trabajo y el ICATEC.
 - 1.1. De las personas capacitadas, canalizarlas a dependencias como Fomento agropecuario, Turismo, Servicios Primarios y DIF. Cada una de las diferentes dependencias cuenta con programas para colocar personal, o bien, generar proyectos productivos.
 - 1.2. Asimismo, se puede canalizar dichos proyectos a financiamientos como son los otorgados por el Banco de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Economía a través del fondo PYME o bien, por la Secretaría de Desarrollo Rural.

2. Con la finalidad de igualar las condiciones partiendo del uso del tiempo, el Comité Institucional de Género propondrá las siguientes actividades:
 - 2.1. Aplicación de una encuesta sobre uso del tiempo en la administración pública municipal; así como para el municipio.
 - 2.2. Difusión de la importancia del tiempo no remunerado en la actividad económica y las implicaciones que tiene en el acceso a oportunidades por parte de las mujeres.
 - 2.3. Proponer mecanismos que incentiven la participación de manera equilibrada, tanto de hombres como mujeres en el ámbito público (trabajo remunerado) como en el privado (trabajo no remunerado).
 - 2.4. Propuesta para implementar el programa Cultura Institucional para el municipio de Piedras Negras, validado por el ayuntamiento.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Promover el fortalecimiento de liderazgos, participación y organización de mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, social y cultural del municipio.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Lo anterior se refleja como uno de los temas de interés del gobierno municipal al plantear que busca impulsar la participación política de la mujer, así como su organización comunitaria, libre y voluntaria, para fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos.

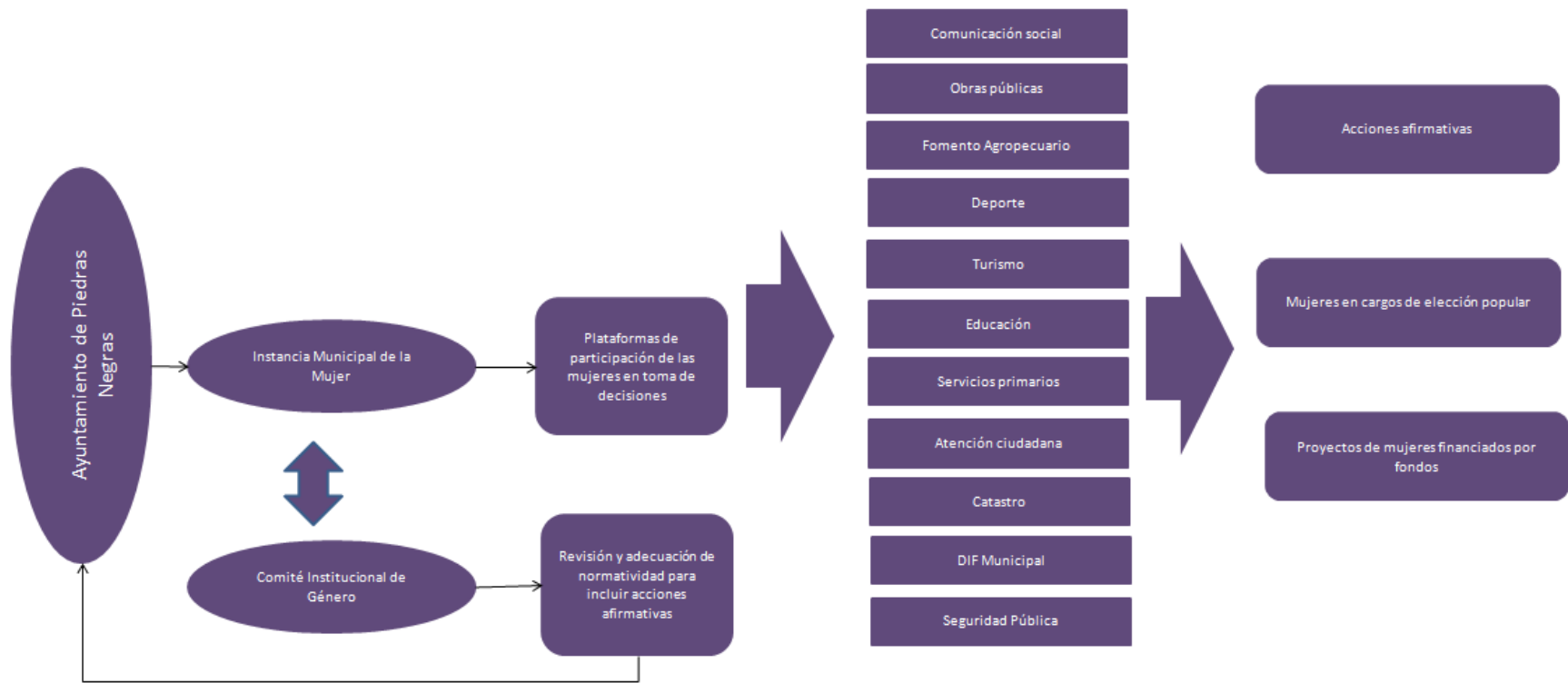
Estrategias	Líneas de acción
<p>7.1 Promover el fortalecimiento de liderazgos, participación y organización de mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, social y cultural del municipio.</p>	<p>7.1.1. Dotar a la Instancia Municipal de la Mujer de recursos suficientes, a fin de que amplíe su capacidad en la toma de decisiones en lo referente a los ámbitos de su competencia; tomando en cuenta que ésta, es la instancia específica en materia género de la estructura orgánica municipal. Fortalecer las acciones que coadyuven a la construcción del módulo de orientación a la mujer, instancia que tiene como propósito, fomentar la participación y toma de decisiones de las mujeres en el ámbito comunitario. Impulsar acciones de colaboración interinstitucional que involucren a dependencias tanto a nivel municipal, regional, estatal y federal; a fin de llevar a cabo capacitaciones en torno a la construcción de liderazgos, mecanismos de participación y formas de organización de las mujeres, en los sectores públicos y privados. Fomentar y difundir el otorgamiento de premios y reconocimientos públicos, a aquellas mujeres que han tenido una participación destacada en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, educativa, cultural y de salud, dentro del municipio. Promover e informar sobre los Programas y Proyectos que tienen diferentes Instituciones tanto públicas como privadas a nivel Estatal y Nacional; a fin de coadyuvar en la gestión del otorgamiento de créditos, becas, y/o apoyos que impulsen el desarrollo personal, familiar y comunitario de las mujeres.</p> <p>7.1.2. Promover y llevar a cabo grupos focales, así como espacios de discusión entre las principales líderes de partidos políticos, responsables de direcciones y coordinaciones del ámbito educativo en sus diferentes niveles, así como de representantes de organizaciones de mujeres y empresarias; a fin de que éstas</p>

puedan elaborar propuestas que sean incorporadas en la toma de decisiones del gobierno municipal. Estipular un porcentaje mínimo de funcionarias públicas que deben ocupar puestos tanto en los altos y medios mandos de la administración pública municipal.

Ruta crítica

Para lograr el empoderamiento de las mujeres es importante impulsar su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio. Por consiguiente, se sugieren una serie de mecanismos que permitirán el logro de dichos objetivos:

1. Generar plataformas de participación para las mujeres en las tomas de decisiones de la localidad siendo gestora la Instancia Municipal de la Mujer.
 - 1.1. Vincular los proyectos de mujeres con fondos, tanto federales como internacionales, mediante las diferentes dependencias que manejan fondos.
2. Revisión y adecuación de la normatividad vigente para incluir acciones afirmativas que permitan incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones fungiendo como coordinador el comité institucional de género.



V. CONCLUSIONES

Retomando los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Piedras Negras: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron los elementos considerados para la elaboración de las rutas críticas. Para cada uno de los objetivos planteados se propuso una ruta crítica conformada por todas las estrategias propuestas, así como las líneas de acción. Si bien, los elementos considerados definían las acciones a seguir, fue necesario validar las facultades y competencias de la administración municipal; así como las áreas existentes.

El municipio de Piedras Negras destaca por ser el municipio con mayor participación de la Instancia Municipal de la Mujer, al tener mayor avance en la transversalización de la perspectiva de género. Ha trabajado por tres años consecutivos en el programa FODEIMM, impartiendo capacitación al personal de la administración pública municipal en temas de género, políticas públicas con perspectiva de género y estadísticas con enfoque de género.

Dar seguimiento a estos avances, permitirá institucionalizar la perspectiva de género en la administración municipal reduciendo brechas de género y aumentando el bienestar de la población en general.